



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

**VII CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AMPLIACION DEL BANCO DE
OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA
DE
VIVIENDA POPULAR**

MAYO DE 2015

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



GP-CER154934



SC-CER154935

BOGOTÁ
HUMANA

TABLA DE CONTENIDO

1. Generalidades

- 1.1. Objeto
- 1.2. Definición de Banco de Oferentes
- 1.3. El proceso de conformación del Banco de Oferentes
- 1.4. Vigencia del Banco y actualización de la información de los oferentes
- 1.5. Sin Asignación Presupuestal
- 1.6. Cronograma
- 1.7. Plazo para comunicación de los seleccionados
- 1.8 Forma de presentación de los documentos

2. Documentación requerida

2.1. Documentos de contenido jurídico

- 2.1.1 Carta de participación en la convocatoria y de presentación de los documentos (Anexo No.1)
 - 2.1.2. Declaración sobre inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades (Anexo No. 2)
 - 2.1.3. Documentos de existencia y representación legal
 - 2.1.4. Otros documentos de contenido jurídico
 - 2.1.5. Certificado de pago de aportes (Anexo No. 3)
 - 2.1.6. Presentación Conjunta de Propuestas
- #### 2.2. Documentos de contenido técnico
- 2.2.1. Experiencia general del oferente o interesado (anexo no. 4)
 - 2.2.2. Documentos de contenido financiero
 - 2.2.3. Capacidad para obtener pólizas.
 - 2.2.4. Causales de exclusión en el proceso de conformación de banco de oferentes

INDICE DE ANEXOS

- Anexo No 1. Carta de participación en la convocatoria
- Anexo No 2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No 3. Certificación de pago de aportes
- Anexo No 4. Anexo No 4. Anexo técnico
- Anexo No 5. Anexo normativo
- Anexo No 6. Justificación
- Anexo No 7. Etapas del Proyecto

1. GENERALIDADES

1.1. JUSTIFICACION

La gestión del programa de mejoramiento de vivienda y construcción y sitio propio tiene como marco de operación lo definido por el Decreto 624 de 2006, por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda y lo definido en el ordenamiento administrativo del Distrito en el Acuerdo 257 de 2006 por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones; el Decreto 121 de 2008 por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, y los Acuerdos 003 y 004 del 9 de mayo de 2008 de la Junta Directiva de la Caja de Vivienda Popular por medio de los cuales se modifican los estatutos y la estructura organizacional de la Caja de la vivienda Popular para ajustarlos a la reforma del Distrito.

Tal como se mencionó anteriormente, para el presente Banco de Oferentes la gestión de estos actores se enmarca en todas aquellas actividades relacionadas con la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio de la Caja de la Vivienda Popular independientemente de su fuente de financiación. Sin embargo, lo ofertas tienen su origen en el marco jurídico para la operación de los subsidios de vivienda, ya sea que se trate de recursos del orden Nacional o Distrital y su operación está definida por la reglamentación operativa que rige cada fuente de recursos.

Para la conformación del Banco de Oferentes de vivienda de los programas de mejoramiento de vivienda de la Caja de Vivienda Popular en las modalidades definidas en la Resolución 176 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 1168 de

2013, que reglamentó el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SVDE), es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, porque se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares o de las propias entidades que integran la administración pública.

Se trata de un típico procedimiento administrativo, sujeto a los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 del C.C.A.

De esta manera y de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina el principio de libre concurrencia consiste en la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección (art. 13. C.P) y a la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa regulada en la Constitución Política, destinada a promover y estimular el mercado competitivo (arts. 333 y 334 C.P.)

En desarrollo del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación; por consiguiente, deberán darles igualdad de tratamiento, respetando el orden en que actúen ante ellos.

Como puede apreciarse la definición legal de este principio es desarrollo del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la C.P.

De acuerdo al principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines.

En consideración al principio de publicidad, las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las comunicaciones, notificaciones o publicaciones que ordena la ley, con el propósito de su conocimiento general para que puedan ser acatadas por sus destinatarios. Publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de

manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, los posibles oferentes y la comunidad en general deben tener conocimiento o la oportunidad de conocer tanto la convocatoria y reglas del proceso de selección, como los actos y hechos del procedimiento y los participantes de presentar observaciones. La actuación de la administración debe ser abierta al público y a los participantes o concurrentes, quienes, pueden hacer uso del ejercicio del derecho a la audiencia pública. Este principio - deber también se traduce en el correlativo derecho de los interesados de enterarse de esas actuaciones de la administración, pedir por parte de quien demuestre un interés legítimo información y solicitar las copias de los documentos que la integran, con sujeción a la ley.

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión “*Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de mejoramiento de barrios, mejoramiento de vivienda, titulación, urbanizaciones y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de los instrumentos técnicos, jurídicos y sociales, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios legalizados de origen informal o en zonas de alto riesgo no mitigable*”.

En este contexto, El Programa de Mejoramiento de Vivienda tiene como finalidad desarrollar procesos permanentes de asistencia técnica, que le permitan a la población, mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas construidas en estratos 1 y 2, localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, a fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna, y como objetivos específicos:

- Desarrollar estrategias que definan la operación del programa en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y sociales generando los procesos y procedimientos para llevar a cabo los mejoramientos de vivienda y las construcciones en sitio propio.
- Supervisar, coordinar y vincular las acciones de aquellas entidades, organizaciones, profesionales individualizados y en general todo agente que intervenga en la ejecución total o parcial de los procesos de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio.
- Ejecutar directa o indirectamente las asistencias técnicas, la obtención de las licencias o actos de reconocimiento y la ejecución de las obras que conduzcan al mejoramiento de las viviendas o la construcción en sitio propio de la población objeto de atención del programa o el acompañamiento técnico y legal para la adquisición de vivienda usada.

- Informar y sensibilizar a las familias ocupantes de soluciones habitacionales con desarrollo incompleto, acerca de la importancia de construir acatando las disposiciones normativas con el fin de crear conciencia del riesgo sísmico y de los beneficios de tener espacios arquitectónicos con condiciones adecuadas de habitabilidad que protejan su vida y la calidad de la misma.

La Resolución 190 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, por medio de la cual se le delega a la Caja de la Vivienda Popular, establecimiento público del orden Distrital Adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, la función de *crear, administrar y reglamentar el Banco de Oferentes*.

Por otro lado, en virtud del artículo 14 de la ley 489 de 1998 se suscribió el Convenio Interadministrativo No 009 de 2009 entre la Caja de la Vivienda Popular y Secretaría Distrital del Hábitat, el cual tiene por objeto *unir esfuerzos entre las entidades que lo celebran para crear, reglamentar y administrar el banco de oferentes, que permita a personas naturales o jurídicas ofrecer soluciones de vivienda que serán financiadas total o parcialmente a través del subsidio distrital en especie o nacional de vivienda en las modalidades de construcción y mejoramiento de vivienda en la ciudad de Bogotá D.C. y de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA la CVP tiene la obligación de establecer el reglamento del Banco de Oferentes respecto a su creación y operación, establecer los parámetros para convocar a las personas naturales o jurídicas que ofrezcan soluciones de vivienda, de manera que defina los conceptos básicos de los mismos, sus obligaciones como oferentes, las calidades técnicas, operativas y financieras que deben tener y la forma de aplicación del listado al momento de definir las obras a ejecutar, realizar nuevas convocatorias, exclusiones y/o modificaciones según el reglamento del mismo.*

De conformidad con lo anterior, La Caja de la Vivienda Popular, actualizó el Manual de Operación del Banco de Oferentes, estableciendo nuevas directrices en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”*

De otro lado, mediante la Resolución 176 de 2013 emanada de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificada parcialmente por la Resolución 1168 del 5 de diciembre de 2013, se adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto 539 de 2012.

Para atender los requerimientos de la nueva reglamentación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, la Caja de Vivienda Popular adelantó la VI convocatoria pública para la conformación del banco de Oferentes de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, convocatoria pública que finalizó con la expedición del acto administrativo 620 del 30 de septiembre de 2013, resolución mediante la cual se conformó el Banco de Oferentes por 11 integrantes, y el cual tiene una vigencia de dos años, prorrogables por uno más contados a partir de dicha fecha. Mediante la Resolución 1155 del 8 de noviembre de 2013, se aceptó un integrante más en el banco, para un total de 12 oferentes.

En desarrollo de los objetivos misionales, la Secretaría Distrital del Hábitat, procedió a asignar la ejecución de los subsidios de mejoramiento de vivienda de la vigencia 2013 a estos oferentes. No obstante, debido al número de subsidios que se tiene planeado otorgar para el año 2015, es necesario ampliar el número de conformantes del Banco, con el fin de ejecutar las obras resultantes con calidad y de forma expedita, razón principal que obliga a la entidad a adelantar la presente convocatoria.

Al recibir, analizar y aceptar la inscripción del Oferente al Banco de Oferentes la CVP no está comprometida a otorgar o adjudicar directamente planes de vivienda.

OBJETO

Ampliar el Banco de Oferentes de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas para la formulación y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda en sus tres alternativas: a. Mejoramiento Estructural. b) Mejoramiento habitacional. c) Mejoramiento en redensificación, que incluye la construcción de una losa para uno o varios pisos adicionales (terrace) o la realización de una subdivisión, que permita la generación de una o varias soluciones habitacionales en el mismo predio, a favor de un hogar diferente, y/o de construcción en sitio propio a través del esquema denominado “postulación territorial dirigida” en un área predelimitada por la Secretaría Distrital de Hábitat y bajo la supervisión técnica de la Caja de la Vivienda Popular, para el acceso de los hogares al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE)

El objetivo es ampliar el Banco de Oferentes que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda conformó mediante la VI convocatoria adelantada por la CVP en el año 2014, a través de un procedimiento administrativo interior e independiente, que permita a la Dirección de mejoramiento de Vivienda el cumplimiento de las metas establecidas por el

Programa de Gobierno de Bogotá Humana y a los beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, contar con un oferente precalificado, procurando garantizar la adecuada e idónea ejecución de cada uno de los mejoramientos de vivienda y/o construcción en sitio propio.

1.2. DEFINICIÓN DE BANCO DE OFERENTES

Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que se presenten a título individual, de consorcio o unión temporal, que cumplen con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y operativas establecidas en la presente convocatoria, que se conforma a través de un acto administrativo, para formular y ejecutar proyectos de mejoramiento y/o construcción en sitio propio.

Quienes integren el Banco de Oferentes establecen un vínculo directo con los hogares beneficiarios de los subsidios, sin que ello genere ningún tipo de vinculación contractual entre los oferentes seleccionados y la Caja de la Vivienda Popular o la Secretaría Distrital de Hábitat.

Hacer parte del Banco de Oferentes no obliga a la Caja de la Vivienda Popular, ni a la Secretaría Distrital de Hábitat a adjudicar directamente Subsidios Distritales de Vivienda en Especie.

1.3. EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

Es el conjunto de etapas, actividades, requisitos y condiciones que permiten identificar a las *personas naturales o jurídicas, públicas o privadas* que harán parte del Banco de Oferentes y que ejecutarán proyectos para beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Se inicia con la publicación de la presente convocatoria o invitación pública en la cual se establecen los requisitos para poder integrar el Banco de Oferentes.

Se desarrolla con la presentación de los documentos requeridos en la convocatoria y su posterior verificación por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

Finaliza con el acto administrativo que agrupa los oferentes que cumplen con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

1.4. VIGENCIA DEL BANCO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS OFERENTES

La vigencia del Banco de Oferentes conformado dentro de la presente convocatoria, será de DOS (2) AÑOS, prorrogables por un año adicional, contados a partir de la fecha de la publicación definitiva del acto administrativo que lo consolide.

Los oferentes que conformen el Banco, deberán actualizar la información legal, técnica, financiera y operativa, a petición de la Caja de la Vivienda Popular.

1.5. SIN ASIGNACION PRESUPUESTAL.

La consolidación del Banco de Oferentes, ni la integración de éste, implica la asignación de recursos públicos ni del presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular a los Oferentes que lo conforman. El contrato de formulación y ejecución de los mejoramientos de vivienda y/o construcciones en sitio propio, será celebrado directamente entre el hogar beneficiario del subsidio y el oferente, exclusivamente con los recursos correspondientes al SDVE. Sin perjuicio de los demás recursos particulares que motu proprio consigan asignar para el efecto.

El presente proceso no cuenta con un presupuesto oficial a cargo de la CVP, pues su objetivo es la conformación de un listado que permita tener unos oferentes capaces de ejecutar las actividades propias del Programa de mejoramiento de vivienda.

Sin embargo, para la ejecución de estas actividades, cada vivienda puede acceder a varias fuentes de ingresos (Subsidio Distrital de Vivienda, recursos propios de las familias, Créditos, Donaciones...) cuyas intervenciones oscilan, para cada unidad habitacional dentro de los siguientes rangos típicos, aunque no limitados a estos:

| Modalidad del SDVE | SMMLV | Vr. 2014 |
|---------------------------------|-------|---------------|
| | | \$ 616.000 |
| Construcción en Sitio Propio | 26 | \$ 16.753.100 |
| Mejoramiento en Redensificación | 26 | \$ 16.753.100 |
| Mejoramiento Estructural | 18 | \$ 11.598.300 |
| Mejoramiento Habitacional | 18 | \$ 11.598.300 |

1.6. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| Publicación de la Invitación o Convocatoria | 06 de Mayo de 2015 | En la página Web www.cajaviviendapopular.gov.co |
| Solicitud de aclaraciones al texto de la convocatoria por parte de los interesados en participar. | Del 6 al 11 de mayo de 2015 | En el correo electrónico gmesal@habitatbogota.gov.co |
| Reunión de Aclaraciones | 12 de mayo de 2015 – 3:00 p.m. (reunión) | En la Caja de la Vivienda Popular ubicada en calle 54 No 13-30 - Auditorio |
| Publicación modificación a la convocatoria pública | 13 de mayo de 2015. | En la página Web |

| | | |
|--|--|---|
| de conformidad con las observaciones y aclaraciones presentadas | | www.cajaviviendapopular.gov.co |
| Presentación de los documentos | 19 de mayo de 2015 hasta las 3:00 p.m. | Caja de la Vivienda Popular, en la calle 54 No 13-30 en Bogotá D.C- Dirección Jurídica piso 4- área de contratos. |
| Evaluación | 20 al 21 de mayo de 2015 | En la calle 54 No 13-30 en Bogotá D.C |
| Publicación informe de verificación de documentos | 22 de mayo de 2015 | En la página web www.cajaviviendapopular.gov.co |
| Traslado informe de verificación y plazo máximo para subsanar las propuestas | Del 25 al 27 de mayo de 2015. | En la página web www.cajaviviendapopular.gov.co En la calle 54 No 13-30 en Bogotá D.C |
| Publicación Acto administrativo, conformación Banco de oferentes. | 29 de Mayo de 2015. | En la página web www.cajaviviendapopular.gov.co |

1.7. PLAZO PARA COMUNICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

La Caja de la Vivienda Popular publicará el consolidado oficial de integrantes del Banco de Oferentes por medio de Acto Administrativo, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma, respecto del cual procederá únicamente el recurso de reposición del Procedimiento Administrativo General, el cual de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

La notificación del acto administrativo de conformación del Banco de Oferentes¹ se realizará a la dirección electrónica que suministre el interesado, a partir del envío del correo electrónico se empezará a contar el término para la presentación de los recursos a los que haya lugar.

La Caja de la Vivienda Popular publicara la lista oficial del Banco de oferentes en la fecha señalada. Al recibir, analizar y aceptar la inscripción del Oferente al Banco de Oferentes la CVP no está comprometida a otorgar o adjudicar directamente planes de vivienda. Esta inscripción es el mecanismo para poder obtener un listado de personas naturales o jurídicas aptas para la ejecución de planes de vivienda para mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se deberán presentar en sobres cerrados.

El Oferente deberá presentar sus documentos **debidamente foliados, organizados y legajados** en **ORIGINAL y UNA (1) COPIA**, en donde se incluirán la totalidad de los anexos plenamente diligenciados, con los soportes que se solicitan en cada uno de los anexos y a lo largo del texto de la convocatoria.

El proceso se rige por la fecha y hora legal Colombiana, la cual queda registrada por el sistema en el radicado de los documentos. **Las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora establecidas en el cronograma contractual para recepción de ofertas, se tendrán por no recibidas.**

En cada sobre se hará constar el nombre del oferente, su dirección comercial y su dirección electrónica para efectos de notificaciones y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores
Caja de la Vivienda Popular
DIRECCIÓN JURIDICA
Calle 54 No 13-30
CONTIENE ORIGINAL (PRIMERA COPIA)

Convocatoria Banco de Oferentes.

¹ Se realizará de manera personal, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

El sobre identificado como “ORIGINAL” deberá contener todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva, en el evento de no poseerlos se podrá adjuntar copias. (La CVP se reserva el derecho de verificar su autenticidad).

El sobre identificado como “COPIA” debe contener exactamente todas las copias de los mismos documentos de la propuesta identificada como original, foliados en la misma forma.

La CVP durante el período de verificación de los documentos, podrá solicitar las aclaraciones y soportes que considere necesarias.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En el presente capítulo se indican los documentos que deberán presentar los interesados en integrar el Banco de Oferentes de la CVP.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.1.1 CARTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS (Anexo No. 1)

La carta debe presentarse firmada por el interesado u oferente, en su calidad de persona natural o el representante legal de la persona jurídica, utilizando el modelo **Anexo No. 1** “CARTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS”.

2.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 2)

El interesado u oferente, deberá diligenciar el **Anexo No. 2 “DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES”**, declarando bajo juramento, que no se encuentra o que ninguna de las personas que representa, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Legal o constitucional.

2.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. Las personas jurídicas: Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente invitación o convocatoria. El certificado no podrá ser anterior a **TREINTA (30) días calendario** de la fecha límite de presentación de los documentos señalada en el cronograma, y en el mismo se acreditará que la vigencia o duración de la sociedad, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

El representante legal deberá aportar la copia de su documento de identidad.

B. Las Persona Naturales: Deberán adjuntar copia de su documento de identidad, de su diploma o acta de grado profesional (Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción en arquitectura e ingeniería y carreras profesionales afines a las señaladas) y su tarjeta o matrícula profesional, en caso de requerirse para la acreditación de experiencia profesional.

2.1.4. OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO QUE SE DEBEN PRESENTAR:

- A. Fotocopia de la cédula de la persona natural o del representante legal.
- B. Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal.
- C. Registro de Identificación Tributaria - RIT de la persona natural o del representante legal.
- D. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales (Procuraduría, Personería, Contraloría, Policía Nacional), de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica oferente.

2.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 3)

En concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberán adjuntar diligenciado el **Anexo No. 3 “Certificado de Pago de Aportes”** acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha límite de

presentación de los documentos señalada en el cronograma. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

NOTA: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1607 del 2012.

2.1.6. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS

Conorcios y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los Anexos No. 2 y 3. La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Caja de la Vivienda Popular.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de **la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.**

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare elegido, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial a los cuales presente propuesta.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE O INTERESADO

El interesado en participar en este proceso, u oferente, deberá acreditar mediante máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o personas jurídicas o naturales privadas, en donde dentro de su objeto u obligaciones demuestre las actividades en formulación, gestión y ejecución de proyectos de Vivienda, en las cuales deberá acreditar lo siguiente:

- 1) Acreditar mínimo la intervención de cien (100) unidades de vivienda en cualquier modalidad (Proyectos de vivienda nueva, mejoramiento estructural y/o habitabilidad y construcción en sitio propio).

La experiencia específica también podrá acreditarse con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural, para el efecto se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las obras objeto del mismo,

por el contratante o su representante.

- a. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- d. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
- e. El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia, certificaciones o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.
- f. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

La documentación a presentar para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información, la cual debe estar claramente expresada en las certificaciones o documentos soportes:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar
- Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

- En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.
- El Proponente deberá adjuntar las fotocopias de las certificaciones de los contratos de obra

Las certificaciones adjuntadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa, persona o entidad contratante
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del contratista
- e) Número del contrato (en caso que exista)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor total del contrato
- h) Periodo de ejecución
- i) Fecha de expedición de la certificación

La CVP se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el interesado u oferente podrá hacer aclaración en documento anexo (acta de iniciación, terminación, liquidación, acta de recibo a satisfacción, copia del contrato, entre otros).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los Anexos (relativos a experiencia) y la consagrada en los soportes presentados prevalecerá la información de los soportes.

2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Cumplimiento de los indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero exigidos en la invitación de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Verificación de la Capacidad Financiera

Este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, actualizado y renovado en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2014.

La Caja de la Vivienda popular calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO | CRITERIOS |
|----------------------|---|----------------------------|---|
| LIQUIDEZ (IL) | Activo corriente sobre Pasivo corriente | Mayor o igual a 1.3 | La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o Igual a |

| | | | |
|------------------------------------|---|---|--|
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente menos Pasivo corriente | Mayor o igual al 40% del presupuesto | Recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades, el cual no puede ser inferior al 40% del presupuesto. |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE) | Pasivo total sobre Activo total | Menor o igual a 65% | Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber, menor o igual al 65%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía. |
| PATRIMONIO | Activo Total menos Pasivo | Mayor o igual al 40% del | La compañía debe contar con un Patrimonio mayor o igual al 40 % del Presupuesto Oficial. |
| CAPACIDAD RESIDUAL | Presupuesto Oficial menos Anticipo o Pago anticipado si lo hubiere. | Mayor o igual al presupuesto oficial | Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Después de responder por otros contratos que tenga en ejecución o adjudicados y que por exigirle también capital de trabajo, su capacidad se puede |

El indicador **CAPITAL DE TRABAJO** es solicitado teniendo en cuenta la importancia que este indicador representa, el cual refleja los recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades, el cual no puede ser inferior al 40% del presupuesto.

La persona inscrita en el RUP debe haber presentado la información para renovar su registro a más tardar el quito día hábil del mes de abril del presente año.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2014 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el **FORMATO 7 – CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CVP y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

4.2.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR) MÍNIMA PARA PARTICIPAR:

Colombia Compra Eficiente define la metodología para calcular la Capacidad Residual del proponente teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual o K de Contratación así:

Capacidad Residual (k) de contratación > ó = al Presupuesto Oficial, esto es:

| | |
|---|----------------------|
| CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION | \$320.320.000 |
|---|----------------------|

4.2.6 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual (CR) se determinará de la siguiente manera:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo

cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual} = \text{CO} \times \left[\frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right] - \text{SCE}$$

Del Proponente

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo

| Factor | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

A. Calculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información

Capacidad de Organización (CO)

Financiera

Cinco (5) años o más años

Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años

Entre uno (1) y cinco (5) años del

Mayor ingreso operacional de los años de vida

Oferente

Menos de un (1) año

USD 125.00011.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

B. Calculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

1. el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y
2. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{EXPERIENCIA} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto Oficial estimado X \% Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 8, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

C. Calculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor a | Puntaje |
|-----------------|---------|---------|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D. Calculo la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 9

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|-------|---------|---------|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

E. Presentación de la lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

1. El valor del contrato.
2. El plazo del contrato en meses.
3. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año.
4. Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
5. Días ejecutados
6. Días por ejecutar
7. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- b. Experiencia: deben presentar el formato anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia

de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2014 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2014 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

2.2.3. CAPACIDAD PARA OBTENER PÓLIZAS².

Los integrantes del Banco de Oferentes deberán mantener las condiciones financieras que les permitan obtener las garantías que se deben constituir previamente a la autorización de giro de los recursos de los proyectos que se les aprueben, así:

a) De 20 proyectos de 26 SMMLV cada uno (\$320.320.000), con la siguiente discriminación: (amparo, vigencia y cobertura)

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, con una cobertura del 100% del monto girado en calidad de anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del proyecto y hasta su liquidación

² La expedición de las garantías es un requisito que debe cumplir el oferente posteriormente a la aprobación del proyecto que presente, como obligación previa para que la Secretaría Distrital del Hábitat, efectúe el desembolso de los recursos. NO es un trámite requerido para realizar el proceso de inscripción en el Banco de Oferentes, pero se recomienda a los oferentes durante el proceso de inscripción iniciar las respectivas averiguaciones o trámites de verificación de la capacidad financiera con las entidades aseguradoras, para efectos de en el futuro no tener inconvenientes con la expedición de las garantías, en caso de desarrollar algún proyecto.

- **Cumplimiento de las Obligaciones**, con una cobertura del 20% del valor de los recursos del SDVE girados por la SDHT, con una vigencia que comprende el plazo de ejecución del proyecto, sus adiciones y prórrogas y tres (03) meses más.
- **Estabilidad y calidad de la obra**: Por el 20% de los costos directos del proyecto, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad de la obra a satisfacción del interventor del proyecto y visto bueno de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y de la Subsecretaría de gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Además de lo anterior, el oferente deberá constituir las garantías, como requisito contractual de ejecución de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie (SDVE), teniendo como asegurado a la Secretaría Distrital del Hábitat y como beneficiarios a la Secretaría Distrital del Hábitat y al hogar beneficiario del SDVE.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**: Por el 10% del valor total del Contrato³, con una vigencia igual al plazo total del contrato y tres años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato⁴ y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

La vigencia de las garantías iniciará una vez sea desembolsado el valor del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie – SDVE por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en la cuenta o fiducia constituida para tal efecto, por el constructor.

2.2.4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE BANCO DE OFERENTES

- a) Cuando el oferente o interesado se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- b) Cuando se demuestre que el oferente ha sido sancionado en los últimos tres (3) años en términos de multas o declaratorias de siniestro de incumplimiento en garantías

³ El valor del contrato, resulta del valor asignado al hogar por concepto del SDVE, el cual en la modalidad de habitabilidad corresponde a 18 SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 176 de 2013.

⁴ El valor del contrato, resulta del valor asignado al hogar por concepto del SDVE, el cual en la modalidad de habitabilidad corresponde a 18 SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 176 de 2013.

únicas de construcción o civil extracontractual, ya sea que se trate de contratos privados o públicos.

c) Cuando el oferente ha participado con anterioridad en el Banco de Oferentes de la Caja de la Vivienda Popular y ha sido objeto de retiro de obras dado su incumplimiento o a la fecha de la presente convocatoria se encuentre con obras pendientes por terminar o liquidar con un término superior a seis (6) meses desde la fecha de adjudicación no podrá hacer parte del presente Banco de Oferentes.

d) Cuando después de solicitadas las aclaraciones que se requieran, se establezca que la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la convocatoria

e) Cuando se evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados.

f) Cuando no allegue la información solicitada por la CVP con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

ANEXO No.1

CARTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

Programa de Mejoramiento de Vivienda

Señores

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP

Calle 54 No. 13-30

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre propio o en representación de

_____,
Nit _____, me comprometo a conformar el "BANCO DE OFERENTES para el Programa de Mejoramiento de Vivienda", de la Caja de la Vivienda Popular, en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda y Construcción en Sitio Propio y declaro:

1. Que conozco los requisitos para la conformación del Banco de Oferentes en los términos de la presente invitación o convocatoria.
2. Que los documentos allegados en los SOBRES cumplen con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidas en los términos de la presente invitación o convocatoria.
3. Que conozco las localidades en donde se adelantarán los mejoramientos de vivienda y las construcciones en sitio propio así; como las condiciones técnicas, sociales y ambientales, en las que se adelantarán las intervenciones.
4. Que, a solicitud de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación de los documentos.
5. Que para efectos de notificación personal dentro de la presente convocatoria, autorizo a la Caja de la Vivienda Popular, remita la información al siguiente correo electrónico (Art. Numeral 1º Artículo 67 Ley 1437 de 2011).

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que:

- a) Que no me encuentro ni personal, ni corporativamente incurso en conflicto de interés y que autorizo al jefe de esa entidad o a su delegado para que decida mi continuidad en el proceso de selección en caso de que se evidencia la existencia de una tal situación.
- b) Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que se allega dentro de los SOBRES y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas dispuestas en la presente Invitación o convocatoria, que conlleven la contravención de mi parte a esta manifestación.

El abajo firmante, declaro que he recibido todos los documentos descritos en la conformación del banco de oferentes en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda y Construcción en Sitio Propio, así como los anexos a los mismos.

De ustedes atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

FIRMA: _____

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

_____, en calidad de _____
(proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en especial con la Caja de la Vivienda Popular, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

17



GP-CER154934



SC-CER154935

ANEXO No. 3 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

_____, en calidad de (Revisor Fiscal
o Representante Legal) de la Persona Jurídica

_____, identificada con el Nit.
No. _____, con cédula de ciudadanía No. _____, en
cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto *bajo juramento** que la compañía que
represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones
legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja
de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con
todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha
de cierre de la presente convocatoria.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la
certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

NOTA 3: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, **NO** se incluirá la expresión “**bajo juramento**”*. Cuando la firme el representante legal **DEBERÁ** contener esta expresión.

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



GP-CER154934



SC-CER154935

BOGOTÁ
HUMANA

ANEXO 4

ANEXO TECNICO (Consultar en documento adjunto a la presente convocatoria)

ANEXO 5

ANEXO NORMATIVO

El marco normativo que rige la presente convocatoria está dado principalmente por:

Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012, "Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana".

Resolución 190 del 23 de junio de 2009, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, por la cual se delega a la CVP la función de crear, administrar y reglamentar el Banco de Oferentes de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Resolución 176 del 2 de abril de 2013, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, " Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

Resolución 1168 del 5 de diciembre de 2013, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, " Por medio de la cual se modifica el reglamento operativo Resolución 176 de 2013, para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

Resolución 844 DE 2014, del 9 de octubre de 2014, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO 6
ETAPAS DEL PROYECTO
(Consultar en archivo adjunto a la presente convocatoria)

| 2015 | |
|------|--------------------------------|
| 1 | SAN FRANCISCO- Ciudad Bolívar |
| 2 | JERUSALEM- Ciudad Bolívar |
| 3 | DANUBIO AZUL - Usme |
| 4 | COMUNEROS - Usme |
| 5 | SIERRA MORENA - Ciudad Bolívar |
| 6 | VILLA ROSITA -Usme |
| 7 | MARRUECOS-R.U.U |
| 8 | GRAN YOMASA |
| 9 | BOSA CENTRAL |
| 10 | BOSA II (VICTIMAS) |
| 11 | CASA GRANDE |
| 12 | HUERTAS |
| 13 | SAN BLAS |
| 14 | ARBORIZADORA ALTA |
| 15 | EGIPTO |
| 16 | FRANJA DE ADECUACION |
| 17 | VERBENAL |
| 18 | TIBABUYES |
| 19 | RINCON |

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitabogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA

Los territorios anteriores se trabajaron para el año 2015, sin embargo cualquier otro territorio propuesto por la CVP u otra entidad podrá ser presentado para aprobación ante la Secretaría Distrital del Hábitat.

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad _____, identificada con NIT. _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014, certificamos que:

- a) **LIQUIDEZ** a 31 de diciembre de 2014 era de X,XX, conforme se describe a continuación:

| ACTIVO CORRIENTE | / | PASIVO CORRIENTE |
|------------------------|---|------------------|
| \$ XXXX | / | \$ XXXX |
| LIQUIDEZ = X,XX | | |

- b) **EL CAPITAL DE TRABAJO** A 31 de diciembre de 2014 era de XX conforme se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

| | | |
|---------------------------------|---|-------------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | - | PASIVO CORRIENTE |
| \$ XXXX | - | \$ XXXX |
| CAPITAL DE TRABAJO = X,X | | |

- c) **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** a 31 de diciembre de 2014 era de XX%, conforme se describe a continuación:

| | | |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| PASIVO TOTAL | / | ACTIVO TOTAL |
| \$ XXXX | / | \$ XXXX |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = XX% | | |

- d) **LA RAZON COBERTURA DE INTERESES** a 31 de diciembre de 2014 era de XX, conforme se describe a continuación:

| | | |
|------------------------------------|---|----------------------------|
| UTILIDAD OPERACIONAL | / | GASTOS DE INTERESES |
| \$ XXXX | / | \$ XXXX |
| COBERTURA DE INTERESES = XX | | |

- e) **LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** a 31 de diciembre de 2014 correspondía a XX, conforme se describe a continuación:

| | | |
|-----------------------------|---|-------------------|
| UTILIDAD OPERACIONAL | / | PATRIMONIO |
|-----------------------------|---|-------------------|





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

| | | |
|---|---|---------|
| \$ XXXX | / | \$ XXXX |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = XX | | |

f) LA **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** a 31 de diciembre de 2014 correspondía a XX, conforme se describe a continuación:

| | | |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| UTILIDAD | | |
| OPERACIONAL | / | ACTIVO TOTAL |
| \$ XXXX | / | \$ XXXX |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO = XX | | |

FIRMAS:

Representante Legal

CC. XXXXXXXXX

Contador o Revisor Fiscal

TP No. XXXXXX



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO 8

CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Oferente _____ -

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC | Participación del proponente en el contratista plural | Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos) |
|--|---|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____



Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 9

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente

| Nombre del socio y/ profesional de la arquitectura, ingeniería o geología | Profesión | No. De Matricula Profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|-----------|------------------------------|--|-----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma representante legal del Oferente
revisor fiscal

Firma representante del auditor o

Nombre: _____

Nombre:

Cargo: _____

Cargo:

Documento de Identidad: _____

Documento de identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



ANEXO 10 CONTRATOS EN EJECUCION

:
Por cada contrato en ejecución suministrar la siguiente información:

- a. Plazo del contrato en meses _____
- b. Valor del contrato _____
- c. Fecha de inicio _____
- d. Porcentaje de participación _____
- e. Fecha de presentación de la oferta
del presente proceso de contratación _____
- f. Días ejecutados _____
- g. Días por ejecutar a la fecha de cierre
del presente proceso. _____
- h. se encuentra suspendido ? _____
- No se tienen contratos en ejecución _____

Nombre Representante Legal

Firma del Representante Legal

Nombre del Revisor Fiscal ó Auditor ó Contador
ó

Firma del Revisor Fisca ó Auditor

Contador.

ANEXO No. 11

INFORMACION GENERAL DETALLADA DEL PROPONENTE

1. ES PROPONENTE CON MENOS DE UN AÑO DE DE OPERACIÓN FINANCIERA?

SI _____ NO _____

PROPONENTES CON MAS DE CINCO AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA: El mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años ES \$ _____

PROPONENTES ENTRE 1 Y CINCO AÑOS DE OPERACIÓN FINANCIERA: El mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente es \$ _____

2. EL VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN RUP (COP) EN EL SEGMENTO 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicio” ES: \$ _____

EQUIVALENTE EN SMMLV A: _____

NOTA: Para calcular el valor total tener en cuenta la participación en cada uno de los contratos.

FAVOR ANEXAR ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTENGA EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DEBIDAMENTE AUDITADO Y APROBADO POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

3. EL NUMERO DE SOCIOS Y PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA, Y GEOLOGIA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACION LABORAL O CONTRACTUAL CONFORME A LA CUAL DESARROLLEN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE A LA CONSTRUCCION
ES: _____

4. PRESENTACION DE LA LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN: Por cada contrato en ejecución suministrar la siguiente información:

A. PLAZO _____

B. VALOR DEL CONTRATO _____

C. FECHA DE INICIO _____

D. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN _____

E. FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

F. DIAS EJECUTADOS _____

G. DIAS POR EJECUTAR A LA FECHA DE CIERRE
DEL PRESENTE PROCESO. _____

H. SE ENCUENTRA SUSPENDIDO ? _____

Nombre Representante Legal

Firma del Representante Legal

Nombre del Revisor Fiscal ó Auditor ó Contador
Auditor ó

Firma del Revisor Fisca ó

Contador.

